

## **COMUNICADO: Archivada la Querrela de la Comunidad de Madrid contra El Defensor del Paciente:**

### **Defensor del Paciente 1 – Comunidad de Madrid 0**

Informamos que el Juzgado de Instrucción nº 14 de Madrid, en Auto de fecha 22 de Febrero de 2009 ha dictado el sobreseimiento y archivo de la querrela presentada por la Comunidad de Madrid contra El Defensor del Paciente.

Recordemos que hace unos meses la Comunidad de Madrid presentó una denuncia contra Carmen Flores, Presidenta del Defensor del Paciente, por un presunto delito de injurias y calumnias. Concretamente por manifestar públicamente que: *“la gestión del Ejecutivo Madrileño juega con la vida de los ciudadanos, los pacientes se mueren sin atención, o las listas de espera, el trato deshumanizado y la suciedad en los hospitales ... hace que los pacientes se mueran por infecciones ... se está jugando con la vida de los ciudadanos en una gestión propia de gestores inútiles”*.

Ahora el auto de archivo del Magistrado – Juez del Juzgado de Instrucción nº 14 de Madrid señala que: *“En definitiva ha de entenderse que no nos encontramos ante delitos de calumnia o injurias sino en el legítimo ejercicio del derecho a la libertad de expresión y a la crítica política ... ”*.

El auto además refleja lo siguiente en relación a la Presidenta de El Defensor del Paciente y da un “tirón de orejas” a la Consejería de Sanidad: *“También alega que no ha sido recibida por los responsables de la Sanidad madrileña, que sus críticas coinciden con las que han hecho otros político o que hay sentencias (al menos 3 al mes sólo referidos a miembros del Defensor del Paciente) que reconocen retrasos, esperas excesivas o infecciones hospitalarias.”*

En nuestra opinión, con el archivo de la querrela en la mano, ha quedado retratada la actitud déspota y prepotente de la Sra. Aguirre y de su escudero, el Sr. Güemes. Sus pretensiones no eran otras que coartar la libertad de expresión de los madrileños y la libertad de crítica hacia la mala gestión sanitaria llevada a cabo por la Consejería de Sanidad Madrileña. Esto ha sido un ejemplo, de la directriz que está adoptando la Comunidad de Madrid contra todo aquel que no les reverencia, pretendiendo “callar” a los ciudadanos y a las Asociaciones, que defienden los derechos e intereses de determinados sectores de la población, a golpe de querrela y con una actitud propia de tiempos predemocráticos.

La animadversión de la Comunidad de Madrid contra El Defensor del Paciente es evidente por las últimas denunciadas judiciales que nos han presentado. De momento el partido más importante lo hemos ganado, por lo que el resultado de la eliminatoria es: **Defensor del Paciente 1 – Comunidad de Madrid 0**. Seguiremos luchando para ganar la batalla.

Sin ir más lejos el pasado Martes, 24 de Febrero, la Comunidad de Madrid nos ha vuelto a denunciar judicialmente a través del Juzgado de lo Mercantil. Ahora pretende que dejemos de utilizar el nombre de El Defensor del Paciente. El cinismo de la Comunidad de Madrid está alcanzado cotas insostenibles, puesto que en 2001 nos plagian un nombre ya creado en 1997, y ahora con desfachatez y desvergüenza quieren que dejemos de utilizar el **nombre de El Defensor del Paciente.**

**DEFENSOR del PACIENTE**



42900

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 14  
MADRID**

DEA DE CARTELLA, LUCHINA PLANCA  
Teléfono: 91492217-19 Fax: 91492215

Número de Identificación Fiscal: 78078 2 0034807 /2008  
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 7388 /2008  
Procedimiento: 001 PROFESIONAL ASIGNADO  
Abogado:  
Representación: CARMEN FLORES

**A I T O**

En MADRID a veintidós de febrero de dos mil nueve .

**HECHOS**

UNICO.- El presente procedimiento se incoó por querrela del Letrado de la Comunidad de Madrid por los presuntos delitos de injurias o calumnias contra Carmen Flores como presidenta de la Asociación del Defensor del paciente (ADEPA), habiéndose sido en declaración a la querrellada.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

UNICO.- El querellante considera perpetrados los delitos de calumnia e injurias por cuanto la querrellada ha proferido expresiones como que "la gestión del Ejecutivo madrileño juega con la vida de los ciudadanos, los pacientes se mueren sin atención, o las listas de espera, el trato deshumanizado y la suciedad en los hospitales... hace que los pacientes se mueran por infecciones". O también, que "... se está jugando con la vida de los ciudadanos en una gestión propia de gestores inútiles".

Tanto los arts 205 a 211 como el art. 504 todos los Código Penal son delitos eminentemente circunstanciales; es decir ha de tenerse en cuenta las circunstancias de relación de presuntos ofensores y ofendidos, de tiempo, de lugar, ocasión, ánimo, etc.

Así y tras la declaración de la querrellada no aparece que los hechos tengan contenido punible, pues en su calidad de Presidenta de la Asociación de Defensa del Paciente ofreció una crítica política o contra la gestión administrativa de la Comunidad de Madrid no contra persona física alguna censurando lo que a su juicio es una distorsión de la realidad por ejemplo los datos que la Comunidad ofrece en cuanto a las listas de espera quirúrgica ya que el retraso se ha desplazado a la fase anterior a la decisión de intervención; es decir, desde el momento en que el enfermo



Madrid

1.º  
2.º  
3.º  
4.º  
5.º  
6.º  
7.º  
8.º  
9.º  
10.º  
11.º  
12.º  
13.º  
14.º  
15.º  
16.º  
17.º  
18.º  
19.º  
20.º  
21.º  
22.º  
23.º  
24.º  
25.º  
26.º  
27.º  
28.º  
29.º  
30.º  
31.º  
32.º  
33.º  
34.º  
35.º  
36.º  
37.º  
38.º  
39.º  
40.º  
41.º  
42.º  
43.º  
44.º  
45.º  
46.º  
47.º  
48.º  
49.º  
50.º  
51.º  
52.º  
53.º  
54.º  
55.º  
56.º  
57.º  
58.º  
59.º  
60.º  
61.º  
62.º  
63.º  
64.º  
65.º  
66.º  
67.º  
68.º  
69.º  
70.º  
71.º  
72.º  
73.º  
74.º  
75.º  
76.º  
77.º  
78.º  
79.º  
80.º  
81.º  
82.º  
83.º  
84.º  
85.º  
86.º  
87.º  
88.º  
89.º  
90.º  
91.º  
92.º  
93.º  
94.º  
95.º  
96.º  
97.º  
98.º  
99.º  
100.º

acude a su médico de cabecera hasta que es intervenido lo que dura entre un año o año y medio.

También alega que no ha sido recibida por los responsables de la Sanidad madrileña, que sus críticas coinciden con las que han hecho otros políticos o que hay sentencias (al menos tres al mes solo referidos a miembros de su asociación) que reconoce retrasos, esperas excesivas o infecciones hospitalarias.

En definitiva ha de entenderse que no nos encontramos ante delitos de calumnia o injurias sino en el legítimo ejercicio del derecho a la libertad de expresión y a la crítica política y que si el querellante entiende que han sido ilegítimamente rebasados es lo cierto que ese pretendido exceso no colma las exigencias de tipicidad penal referidos sin perjuicio de que si a su derecho conviniere acuda a ante la jurisdicción ordinaria en lo civil.

**SE ACUERDA EL SOBRESEIMIENTO LIBRE Y EL ARCHIVO DE LA PRESENTE CAUSA.**

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Así lo acuerda, manda y firma D. CARLOS VALLE Y MUÑOZ-TORRERO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 14 de MADRID y su partido.- Doy fe.

Madrid